

RESOLUCION No.

432-AD-77

Lima, 14 de

Abril

de 197 7

Vista la solicitud de Reconocimiento Oficial presentada por el Club Deportivo "ALFONSO UGARTE";

## CONSIDERANDO:

Que el Club Deportivo recurrente ha cumplido los requisitos estable cidos por la Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo - Comunitario Vecinal, dentro del plazo establecido en el D.L. 21430;

Que cuenta con 71 asociados activos, según el Libro de Registro pre sentado, de los cuales 22 son deportistas, en Fútbol (16) y Ajedrez (6), debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a las Ligas Deportivas Distritales de Fútbol de Santiago de Surco y de -- Ajedrez de Barranco;

De conformidad con los Arts. 106° y 108° del D.L. 20555 y D.L. 21371; SE RESUELVE:

SE RESULETE.

Artículo 1°. - RECONOCER al Club Deportivo "ALFONSO UGARTE" como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

Artículo 2°.- La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permiti-rán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de - su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de  $\overline{\rm De}$  portes.

Registrese y comuniquese,

OAJ TVM/eca. Exp. N°1264



LUCIANO CUNEO MARSIGLE

INRED